

# Ley de Educacion Física

*Todos los colegios del país deberán tener un programa para el desarrollo de la educación física, porque ésta provee la inteligencia corporal, necesaria para la formación integral de los estudiantes.*

---

Como ya había aparecido en una publicación del periódico [El Tiempo](#), la **ley 934** del año pasado ratificó la obligatoriedad de las



instituciones educativas a suministrar entrenamiento físico, como parte de la formación integral de los alumnos. Esto no es nuevo, ya se había decretado en la **ley 115 de 1994 (artículos 14 y 23)** donde se declaraba su obligatoriedad. En preescolar y primaria, la instrucción

física sería dada por el mismo profesor que daba las otras materias, y para bachillerato se contrataría un docente exclusivo para educación física.

Estas resoluciones surgen al ver que las áreas relacionadas con el conocimiento y desarrollo del cuerpo se enriquece con la formación integral. Hay un interés pedagógico por cultivar las características de la inteligencia corporal, y las relaciones entre el cuerpo y las competencias cognoscitivas y sociales.

En el juego y la recreación se aprenden normas de convivencia básicas, como el saber compartir con los demás, aceptar a los otros en su integridad, valorar los triunfos y aceptar las derrotas. Enseña las exigencias del trabajo en equipo para obtener metas comunes.



Básicamente la educación física fortalece dos núcleos importantes de la inteligencia corporal: el control de los movimientos físicos, y la capacidad de mover los objetos con habilidad. Velocidad, agilidad, coordinación, fuerza y creatividad son disposiciones físicas que contribuyen a una mente sana y despierta. Por otra parte, el conocimiento del cuerpo genera la autoestima.

Por esto, y porque se sabe que la riqueza de Colombia está en una juventud plenamente desarrollada, es preciso aportarles la formación adecuada para que puedan aplicar su talento mañana, en la construcción de un país integral, con calidad de vida.

Sin embargo, desde que se propuso esta ley en el 94, no todas las instituciones la

cumplieron. Como se decía en **El Tiempo** , esta medida sería como un "saludo a la bandera" puesto que a muchos planteles educativos les queda difícil, por escasez de recursos, implementarla.



Esto es, no obstante, fácil de solucionar si se crean convenios entre los planteles educativos y las universidades, o con las cajas de compensación familiar. De esa forma, los estudiantes universitarios que se preparan para ser entrenadores y fisioterapeutas, podrían realizar sus prácticas universitarias en los colegios, solventando así el problema de carencia de docentes por falta de recursos.

Los colegios tienen este año de plazo para preparar sus programas, y contarán con el respaldo de las **Secretarías de Educación**. Los **lineamientos** de Educación Física están en línea, dentro de la página del **Ministerio de Educación**: <http://www.mineduccion.gov.co> , entrando en la sección "**publicaciones**", y luego en "**lineamientos curriculares**". Aunque se entregaron 5.000 copias de la versión impresa, habrán muchas instituciones que carecen de estos lineamientos, y sería bueno que los consultaran.